

PS/ 6 2 4 4

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **17 ABR. 2024**

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Gastón Manta, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado requiere datos relativos a la boya oceanográfica instalada en La Paloma, específicamente *“contar con la totalidad de la serie histórica de datos de la boya, en particular salinidad, temperatura y corrientes...”*;

II) que la Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República ha emitido su dictamen;

CONSIDERANDO: I) que la información requerida no guarda relación con el haz competencial de la Presidencia de la República;

II) que el artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, establece que *“La solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido. En este caso, el organismo comunicará por escrito que la denegación de la solicitud se debe a la inexistencia de datos en su poder, respecto de la información solicitada.”*;

III) que, por tanto, no es posible acceder a lo peticionado por no contarse con la información requerida;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- No es posible acceder a lo solicitado por el señor Gastón Manta, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, en virtud de lo manifestado en la

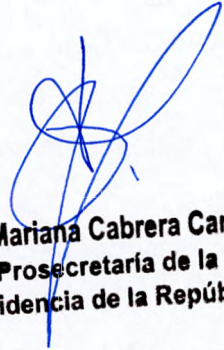
2024-2-1-0000435

921 6 34 A

Presidencia de la República

parte expositiva de la presente Resolución, haciendo entrega del informe de la Asesoría Jurídica.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República